

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN DURANTE LA TEMPORADA 2023-2024.

Primero. Normativa. - La presente convocatoria se establece en el marco de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de Villaviciosa de Odón (B.O.C.M. Núm. 68 LUNES 21 DE MARZO DE 2016).

Segundo. Periodo subvencionable. - Las entidades beneficiarias podrán obtener subvención para las actividades deportivas que se hayan realizado entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

Tercero. Crédito presupuestario. - El importe total de las ayudas para clubes y entidades deportivas será de 225.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48900 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón del año 2025. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión

Cuarto. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención. - Es objeto de la presente convocatoria optimizar los recursos disponibles y ayudar a las asociaciones deportivas sin ánimo de lucro a desarrollar proyectos concretos de fomento de las actividades físico-deportivas desde el ámbito local, en el municipio de Villaviciosa de Odón.

Quinto. Concurrencia. – La forma de concesión de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria será de concurrencia competitiva, procediéndose al prorrato entre los beneficiarios, del importe global máximo destinado a las subvenciones. Se articula de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Sexto. Solicitudes. Las solicitudes de subvención se presentarán en los modelos formalizados. No se tendrán en cuenta las solicitudes que no se presenten en dichos modelos normalizados o fuera de los plazos establecidos.

Séptimo. Requisitos para la solicitud. - Tendrán la condición de destinatarios para la concesión de subvenciones y ayudas económicas de la presente convocatoria:

1. Las entidades deportivas, legalmente constituidas, que tengan la condición de carecer de ánimo de lucro, con la antigüedad de al menos un año, que tengan su domicilio social y desarrollen su actividad dentro del término municipal de Villaviciosa de Odón.
2. Los clubes y asociaciones deportivas deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid y en el Registro de Asociaciones vecinales de Villaviciosa de Odón y usar el topográfico “Villaviciosa de Odón” en el nombre del club.

Quedan excluidos de dicha convocatoria:

1. Los centros de enseñanza y universidades, así como las actividades extraescolares de dichos centros educativos.
2. Las asociaciones cuyo fin no sea el deportivo.
3. Las Sociedades Anónimas Deportivas, las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva y los clubes que compitan en ligas profesionales.
4. Los clubes que reciban una subvención nominal por parte del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón dentro del mismo año.
5. Quedarán automáticamente excluidos de la presente convocatoria aquellos clubes o entidades deportivas que no tengan debidamente justificadas las ayudas o subvenciones percibidas del Ayuntamiento de Villaviciosa de

Odón en convocatorias anteriores, así como los Clubes que no cumplan con la normativa vigente establecida por la Comunidad de Madrid, respecto a la celebración de procesos electorales para el nombramiento de la pertinente composición de la Junta Directiva, que deberá realizarse como máximo cada cuatro años.

Octavo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. - El órgano competente para la concesión de subvenciones es la Alcaldía-Presidencia, si bien la citada competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía 1906/2023 de 28 de junio.

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Concejal de Deportes, que acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales se concederán las subvenciones. También podrá pedir cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

Para el estudio de las solicitudes se constituye una Comisión de Valoración, cuyo presidente será el concejal de Deportes o persona en quien delegue, estará compuesta por:

- Dos técnicos del ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, actuando uno de ellos como secretario.
- El Coordinador de Deportes o persona en quien delegue.

Noveno. Plazo de presentación de solicitudes. - Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Décimo. Documentos e informaciones que deben acompañar a la petición. - La solicitud de subvención, debidamente suscrita por el representante legal de la misma, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Instancia solicitud Subvención Clubes Deportivos Locales (Anexo 1).
- b) Declaración Responsable de la persona o de quien ostente la representación legal de la entidad deportiva en la que consten (anexo 2):
 - a. Que el club es una entidad cuyo objeto social es el desarrollo del deporte, legalmente constituida, que tiene la condición de carecer de ánimo de lucro, con antigüedad de más de un año, que tiene su domicilio social y desarrolla su actividad en el término municipal de Villaviciosa de Odón.
 - b. Que la misma no se encuentra incursa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de una subvención y de encontrarse facultado/a para actuar en nombre de la entidad.
 - c. Que la misma se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con el Estado y con este Ayuntamiento.
 - d. Ayudas que percibe para el mismo proyecto o gastos que son objeto de la solicitud de subvención. De no percibir otras ayudas se aportará declaración responsable negativa.
- c) Acuerdo de la Junta directiva para solicitar al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón correspondiente a la convocatoria (anexo 3).
- d) Memoria de las actividades realizadas, en concreto de las actividades deportivas que se pretenden financiar, con exposición detallada de cada una de las mismas, incluyendo equipos, calendario y programas desarrollados.
- e) Listado con nombre, apellidos y DNI de los miembros de la Junta Directiva, (anexo 4)



- f) Fotocopia del DNI/ NIF del Representante y fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (C.I.F.) de la entidad.
- g) Certificado del listado por categorías, de deportistas federados en la temporada en curso, emitido por la Federación correspondiente.
- h) Certificado de las competiciones federadas realizadas en la temporada, emitido por la federación correspondiente.
- i) Justificación de la titulación y certificación negativa conforme a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, de los monitores y entrenadores pertenecientes al club (Anexo 5).
- j) Informe de la Concejalía de Deportes, correspondiente al nº de voluntarios aportados en actividades de promoción deportiva del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
- k) Informe de la Concejalía de Deportes, sobre las competiciones organizadas en la localidad por el club y ámbito de desarrollo.
- l) Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, expedida por la Administración tributaria competente y certificación acreditativa de estar al corriente de pago de las obligaciones de Seguridad Social, o de no tener la entidad trabajadores a su cargo, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Puede sustituirse por una autorización de consulta por parte del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Anexo 6).
- m) Declaración responsable del representante legal de la entidad, adjuntando listado con los datos identificativos de los/as deportistas de escuela, familia numerosa y discapacitados (Anexos 7, 10 ,11 y 12). En el caso de deportistas discapacitados y de familia numerosa, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente junto con la solicitud (certificado de familia numerosa, tarjeta de discapacidad de la Comunidad de Madrid).
- n) Datos de la entidad bancaria a la que ha de transferirse el importe de la subvención que pudiera concederse. El documento en el que consten estos datos habrá de estar firmado por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante y validada por la entidad bancaria.
- o) Formulario de autobaremación (Anexo 8).
- p) Anexo XIII: Cuenta justificativa 1 - Memoria de actuación.
- q) Anexo XIV: Cuenta justificativa 2 - Memoria económica.

Décimo primero. Criterios de valoración de las solicitudes. - Para valorar las actividades a subvencionar se tendrán en cuenta, los siguientes criterios:

1. Por antigüedad del club:

Documento acreditativo: Resolución de la Dirección general de Deportes.

- a. Hasta 5 años, 3 puntos
- b. De 5 a 15 años, 5 puntos
- c. Más de 15 años, 10 puntos



2. Por deportistas locales:

Se considerarán deportistas locales aquellos empadronados en Villaviciosa de Odón.

Documento acreditativo: Declaración responsable de la entidad deportiva, firmada por el/la presidente/a y el/la secretario/a, adjuntando listado numerado con los datos identificativos de los/as deportistas que estén empadronados/as en Villaviciosa de Odón, para su comprobación (anexo 9). El listado deberá presentarse ordenado alfabéticamente y deberá incluir el DNI/NIE/pasaporte de los deportistas.

- a. Por cada deportista, 2,5 puntos.

3. Por deportistas de escuela:

Se considerarán deportistas de escuela aquellos que, perteneciendo al club, no están federados por motivos de edad o tipo de competición.

Documento acreditativo: Declaración responsable del representante legal de la entidad, adjuntando listado con los datos identificativos de los/as deportistas de escuela para su comprobación (anexo 10).

- a. Por cada deportista, 0,5 puntos.

4. Por deportistas federado/as:

Se considerará una única licencia por persona y por club, independientemente de la posibilidad de estar inscrito en distintas modalidades de una Federación tanto territorial como nacional.

Documento acreditativo: Certificado del listado por categorías, de deportistas federados en la temporada en curso, emitido por la Federación correspondiente.

- a. Por cada deportista, 1 punto.

5. Por deportistas con discapacidad.

Se considerarán deportistas con discapacidad a aquellos que tengan declarada una discapacidad del 33% o superior, empadronados en Villaviciosa de Odón.

Documento acreditativo: Declaración responsable del representante legal de la entidad (anexo 7), adjuntando listado con los datos identificativos de los/as deportistas con discapacidad y la correspondiente documentación acreditativa (anexo 12 y tarjeta de discapacidad de la Comunidad de Madrid de cada deportista con discapacidad alegado).

- a. Por cada deportista, 3 puntos.

6. Por deportistas con título de familia numerosa.

Se valorarán los deportistas con título de familia numerosa, empadronados en Villaviciosa de Odón.

Documento acreditativo: Declaración responsable del representante legal de la entidad (Anexo 7), adjuntando listado con los datos identificativos de los/as deportistas pertenecientes a familia numerosa y los documentos acreditativos de ello (anexo 11 y certificado de familia numerosa de la Comunidad de Madrid de cada deportista alegado).

- a. Por cada deportista, 1 puntos.



7. Por deportistas becados por los Servicios Sociales Ayto. (Máximo 6 becados):

Documento acreditativo: Informe de los Servicios Sociales

- a. Por cada deportista, 3 puntos.

8. Por participación en competiciones federadas:

Por equipos: (Se consideran competiciones por equipos aquellas en las que más de cuatro deportistas, cooperan entre ellos ya sea por participación simultánea, participación alternativa o suma de esfuerzo, con el fin de alcanzar unos objetivos comunes).

Documento acreditativo: Certificado del listado por categorías, de competiciones federadas en las que ha participado el club, emitido por la Federación correspondiente.

- a. En competiciones locales, 5 puntos.
- b. En competiciones de ámbito autonómico, 10 puntos.
- c. En competiciones de ámbito estatal, 30 puntos.
- d. En competiciones de ámbito internacional, 35 puntos.

Individuales: (Se consideran competiciones de deportes individuales aquellas en las que cada deportista realiza una actividad de forma individual).

Documento acreditativo: Certificado del listado por categorías, de deportistas federados y en las competiciones en las que han participado, emitido por la Federación correspondiente.

- a. En competiciones de ámbito local, 1 punto.
- b. En competiciones de ámbito autonómico, 3 puntos.
- c. En competiciones de ámbito estatal o internacional, 10 puntos
- d. En competiciones de ámbito internacional, 20 puntos.

9. Por entrenador titulado (máximo un entrenador por equipo o categoría):

Se considera Entrenador Nivel I aquel entrenador que posea la titulación oficial de Entrenador Nivel I, la Titulación Federativa de Monitor Deportivo o similar, de la modalidad deportiva en la que se desarrolle la actividad de la asociación deportiva.

Se considera Entrenador Nivel II aquel entrenador que posea la titulación oficial de Entrenador Nivel II, la Titulación Federativa de Entrenador Regional o similar, de la modalidad deportiva en la que se desarrolle la actividad de la asociación deportiva.

Se considera Entrenador Nivel III aquel entrenador que posea la titulación oficial de Entrenador Nivel III, la Titulación Federativa de Entrenador Nacional o similar, de la modalidad deportiva en la que se desarrolle la actividad de la asociación deportiva.

Documento acreditativo: Declaración responsable del representante legal de la entidad. (Anexo 5)

- a. Por entrenador nivel 1 (monitor), 1 puntos.
- b. Por entrenador nivel 2 (territorial), 2 puntos.
- c. Por entrenador nivel 3 (nacional), 5 puntos.

10. Por cada voluntario aportado en actividades de promoción deportiva de la Concejalía de Deportes, 1 punto (máximo 10).



Documento acreditativo: Informe de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

11. Por la realización de pruebas, eventos o actividades de carácter local realizado de manera gratuita y sin cobro de participación, en colaboración con el ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, 20 puntos.

Documento acreditativo: Informe de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

El órgano competente procederá al prorrato en función de los criterios de otorgamiento, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

La cantidad destinada a la subvención, se dividirá entre los solicitantes en función de los puntos que alcancen. La percepción económica de cada Entidad Deportiva, será la resultante de multiplicar el total de su puntuación por el valor económico asignado a cada punto. El importe económico por percibir por cada club se determinará a través de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Importe total subvención}}{\text{Nº total de puntos}} = \text{Importe por punto}$$

$$\text{Importe por punto} \times \text{nº puntos club} = \text{Importe subvención club}$$

La cuantía máxima individualizada a percibir por cada entidad solicitante será de 80.000 euros.

Una vez realizado el reparto conforme el sistema de baremación prevista, las cantidades sobrantes, si las hubiere, se repartirán en sucesivas reparticiones hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario previsto para esta subvención de forma prorrata utilizando el mismo sistema de ponderación y baremación prevista en esta convocatoria entre todos las entidades beneficiarias, siempre y cuando la cantidad concedida inicialmente asignada a cada uno no fuese igual al máximo establecido o cuando la cantidad consignada de la segunda repartición no supere a la cuantía justificada por la entidad beneficiaria.

Décimo segundo. – Justificación..- Al tratarse de subvenciones a actividades ya realizadas, el pago se realizará previa justificación por parte de los beneficiarios de las actuaciones desarrolladas. Los beneficiarios presentarán la documentación acreditativa de la justificación (cuenta justificativa) junto con la solicitud, para lo que dispondrán de un plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la convocatoria.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores establecidos en la convocatoria, convenio o acuerdo de concesión.

En la memoria deberá constar expresamente que se ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, así como una evaluación de los resultados obtenidos.

- b) Una memoria económica que justifique el coste de las actividades realizadas, que se corresponda con las actividades realizadas e incluidas en el programa deportivo desarrollado por la entidad entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago.

- Las facturas, incorporadas en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:



1. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
2. Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.
3. Efectivo: solo se admitirá el pago en metálico de facturas en cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Décimo tercero. – *Gastos justificables.* - Los gastos que se incluyen dentro de la subvención y que deben justificarse son los referentes a:

1. Material técnico y deportivo necesario para la realización de la actividad.
2. Gastos Federativos, arbitrajes, inscripción a competiciones, seguros médicos deportivos, reconocimientos médicos, etc.
3. Desplazamientos a competiciones fuera de la localidad.
4. Gastos de participación, desplazamientos y manutención en Torneos fuera de la Comunidad de Madrid.
5. Seguros de responsabilidad civil.
6. Monitores y entrenadores.
7. Trofeos y premios.
8. Gastos de protocolo.
9. Cartelería de difusión de la actividad.

No podrán ser objeto de subvención aquellos gastos que no se ajusten a los conceptos recogidos en los apartados anteriores ni se correspondan con el período entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

Décimo cuarto. *Subsanación.* Una vez presentada la documentación dentro del plazo señalado para ello en estas bases, si el órgano gestor considerase, tras las oportunas verificaciones, que existen errores subsanables en la justificación, se requerirá a la entidad interesada que proceda a corregirlos, concediéndole un plazo de 10 días hábiles. La presentación de la subsanación se hará mediante la aportación de la documentación indicada y siguiendo las indicaciones pertinentes que la entidad beneficiaria recibirá del órgano gestor.

En caso de no resolver adecuadamente la subsanación, el órgano gestor continuará con la tramitación según lo dispuesto en las bases y demás la normativa de aplicación.

Décimo quinto. *Propuesta de resolución.* A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el instructor efectuará la propuesta de resolución provisional, que estará motivada y se notificará a los interesados en la forma que determine la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo.

Finalizado el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando los criterios de valoración utilizados en la evaluación. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados para que comuniquen su aceptación.

Décimo sexto. *Resolución.* La resolución deberá incluir el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, si acaso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia o su derecho o imposibilidad material sobrevenida.

La resolución de concesión incluirá una relación ordenada de todas aquellas que, cumpliendo con las



condiciones administrativas y técnicas fijadas para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas según los criterios de valoración previstos en la misma.

En la resolución deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por los beneficiarios y, cuando el importe de la subvención y su percepción dependan de la realización por el beneficiario de una actividad propuesta por él mismo, deberá quedar claramente identificada tal propuesta o el documento donde se formuló.

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

Décimo séptimo. *Notificación de la resolución.* - La notificación de la resolución del procedimiento de concesión a los interesados se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

El contenido de las publicaciones se ajustará a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

Décimo octavo. *Obligaciones de los beneficiarios.* Serán obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión, acreditando la aplicación de los fondos en las condiciones y plazo, razón por la que se otorga.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
3. El sometimiento a las actuaciones de control de la actividad a efectuar por el personal técnico de la Concejalía de Deportes.
4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas públicas y privadas para la misma finalidad, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de las mismas.
5. Estar en todo momento al corriente de las obligaciones tributarias y sociales.
6. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto en el momento en que se produzca.
7. Compromiso formal de incluir la leyenda “Con la colaboración del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón” en todos los soportes publicitarios, publicaciones y de difusión de las actividades que son objeto de la subvención, insertando el escudo y logotipos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y la Concejalía de Deportes.
8. Las que se establecen en las normas y leyes de las Administraciones Públicas dirigidas a subvenciones de Asociaciones.
9. Todas las Asociaciones beneficiarias estarán obligadas a conservar los libros y justificantes contables durante al menos cuatro años. En todo caso y tras requerimiento, deberán ponerlo a disposición de la Intervención del Ayuntamiento.

Décimo noveno. *Modificación de la concesión y revocación de las ayudas concedidas.* – Toda alteración de las



condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una ayuda y, en su caso, la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

El importe de las ayudas otorgadas en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Al tratarse de subvenciones a actividades ya realizadas, el pago de realizará previa justificación pro parte de los beneficiarios de las actuaciones desarrolladas, en los términos establecidos en el art. 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Los beneficiarios dispondrán de 10 días hábiles para dicha justificación desde el día siguiente a la publicación del acuerdo.

Vigésimo. Régimen sancionador. – A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La competencia para imponer sanciones corresponde a los órganos que tengan atribuida la potestad sancionadora según el régimen de delegaciones vigente.

Vigésimo primero. Medio de publicación. - La convocatoria será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el sitio web municipal.”



Irr. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

ANEXO 1
SOLICITUD DE SUBVENCIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE
VILLAVICIOSA DE ODÓN – TEMPORADA 2023-24

Datos de la entidad solicitante.		
ENTIDAD	CIF.	
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

Datos del representante legal.		
NOMBRE	NIF.	
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

Datos de la persona de contacto a efectos de notificación (si coincide con el representante legal, no rellenar).		
NOMBRE	NIF.	
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

Documentación que aportar.	
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad deportiva en la que consten (ANEXO 2): <ol style="list-style-type: none"> Que el club es una entidad cuyo objeto social es el desarrollo del deporte, legalmente constituida, que tiene la condición de carecer de ánimo de lucro, con antigüedad de más de un año, que tiene su domicilio social y desarrolla su actividad en el término municipal de Villaviciosa de Odón. Que la misma no se encuentra incursa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de una subvención y de encontrarse facultado/a para actuar en nombre de la entidad y, en su caso, estar al corriente de pago o no ser deudor de obligaciones por reintegro de subvenciones. Que la misma se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con el Estado y con este Ayuntamiento. Ayudas y/o subvenciones que percibe el club para el mismo proyecto objeto de subvención. De no percibir otras ayudas se aportará declaración responsable negativa.
<input type="checkbox"/>	Acuerdo de la Junta directiva para solicitar al Ayuntamiento la correspondiente a la convocatoria (ANEXO 3).
<input type="checkbox"/>	Memoria de la actividad realizada en concreto de las actividades deportivas que se pretenden financiar, con exposición detallada de cada una de las mismas, incluyendo equipos, calendario y programas.
<input type="checkbox"/>	Certificado sobre número real, al corriente de pago en el momento de presentar la solicitud, de Socios, listado con nombre y apellidos y DNI de los miembros de la Junta Directiva y declaración de que el club cumple con la normativa vigente establecida por la Comunidad de Madrid, respecto a la celebración de procesos electorales (ANEXO 4)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI/ NIF del Representante y fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (C.I.F.) de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Certificado del listado por categorías, de deportistas federados en la temporada en curso, emitido por la Federación correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Certificado de las competiciones federadas realizadas en la temporada, emitido por la federación correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Justificación de la titulación y certificación negativa conforme a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, de los monitores y entrenadores pertenecientes al club (ANEXO 5).



<input type="checkbox"/>	Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, expedida por la Administración tributaria competente y certificación acreditativa de estar al corriente de pago de las obligaciones de Seguridad Social, o de no tener la entidad trabajadores a su cargo, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Puede sustituirse por una autorización de consulta por parte del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (ANEXO 6).
<input type="checkbox"/>	Datos de la entidad bancaria a la que ha de transferirse el importe de la subvención que pudiera concederse. El documento en el que consten estos datos habrá de estar firmado por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante y validada por la entidad bancaria.
<input type="checkbox"/>	Informe de la Concejalía de Deportes, correspondiente al nº de voluntarios aportados en actividades de promoción deportiva del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
<input type="checkbox"/>	Informe de la Concejalía de Deportes, sobre las competiciones organizadas en la localidad por el club y ámbito de desarrollo.
<input type="checkbox"/>	Certificado firmado por el secretario de la entidad en el que consten (ANEXO 7): <ol style="list-style-type: none"> 1. El número de deportistas becados por la misma inscritos en sus actividades, y cuantía económica total que suponen estas becas. 2. El número de inscritos en sus actividades con certificado de la Comunidad de Madrid con discapacidad superior al 33%. 3. El número de inscritos en sus actividades bonificados en las cuotas por ser familia numerosa y cuantía total que supone estas bonificaciones.
<input type="checkbox"/>	Formulario de autoevaluación (ANEXO 8).
<input type="checkbox"/>	Anexo XIII: Cuenta justificativa 1 – Memoria de actuación
<input type="checkbox"/>	Anexo XIV: Cuenta justificativa 2 – Memoria económica

En Villaviciosa de Odón a _____ de _____ de 2024.
 (Firma del representante legal y sello de la entidad)

El/la arriba firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria y que se encuentra facultado para actuar en nombre de la misma, por lo que SOLICITA le sea concedida la subvención solicitada.

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN LAS PROHIBICIONES



PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA – TEMPORADA 2023-24

(Para incluir tanto en la Solicitud como en la Justificación)

D/Dña.

, con DNI/NIE

como representante de la entidad

con C.I.F:

, en calidad de

DECLARA, que con relación a la subvención según aprobación de la Convocatoria para la temporada 2023-24, que la entidad a la que representa:

- a) Que el club es una entidad cuyo objeto social es el desarrollo del deporte, legalmente constituida, que tiene la condición de carecer de ánimo de lucro, con antigüedad de más de un año, que tiene su domicilio social y desarrolla su actividad en el término municipal de Villaviciosa de Odón.
- b) Que la misma no se encuentra incursa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de una subvención y de encontrarse facultado/a para actuar en nombre de la entidad.
- c) Que la misma se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con el Estado y con este Ayuntamiento.
- d) Ayudas que percibe para el mismo proyecto o gastos que son objeto de la solicitud de subvención:

- Ha obtenido y cobrado las siguientes subvenciones o ayudas públicas para la misma actuación o finalidad que la solicitada.

Entidad concedente	Programa	Importe

- No ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma actividad y temporada, de este Ayuntamiento, ni de otra Administración Pública o entidad privada.

En Villaviciosa de Odón, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo. _____

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACUERDO JUNTA DIRECTIVA SOLICITUD DE



Imo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

SUBVENCIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE VILLAVICIOSA DE ODÓN

D/Dña. _____, con DNI/NIE _____

como representante de la entidad _____

con C.I.F: _____, en calidad de _____

DECLARA,

Que la Junta Directiva reunida en _____ el día ____ de _____ de 2024, acuerda solicitar al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón la subvención pública destinada a entidades deportivas sin ánimo de lucro para la realización de actividades deportivas durante la temporada 2023-2024.

En Villaviciosa de Odón, a ____ de _____ de 2024.

Fdo. _____
(Firma del representante legal y sello de la entidad)

ANEXO 4



I.M.O. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

CERTIFICADO JUNTA DIRECTIVA Y SOCIOS
SUBVENCIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE VILLAVICIOSA DE ODÓN –
TEMPORADA 2023-24

D/Dña. [REDACTED], con DNI/NIE [REDACTED]

como representante de la entidad [REDACTED]

con C.I.F: [REDACTED], en calidad de [REDACTED]

DECLARA,

DATOS DE LA ENTIDAD

ENTIDAD	CIF.	
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
Nº REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES	FECHA	
Nº REGISTRO COMUNIDAD DE MADRID	ÁMBITO ACTUACIÓN	

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Todos ellos con cargo hasta: [REDACTED] / [REDACTED] / [REDACTED].

Cargo	Nombre y apellidos	DNI
Presidente	[REDACTED]	[REDACTED]
Vicepresidente	[REDACTED]	[REDACTED]
Secretario	[REDACTED]	[REDACTED]
Tesorero	[REDACTED]	[REDACTED]
Vocales	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]

CERTIFICADO DE SOCIOS

NUMERO TOTAL DE SOCIOS

(de pleno derecho al corriente del pago de cuotas hasta el día 30 de junio de 2024)

PROCESOS ELECTORALES

El club cumple con la normativa vigente establecida por la Comunidad de Madrid, respecto a la celebración de procesos



electorales para el nombramiento de la pertinente composición de la Junta Directiva, que deberá realizarse como máximo cada cuatro años, cuya composición actual es de fecha ____ de _____ de 20____.

En Villaviciosa de Odón, a ____ de _____ de 2024

Fdo. _____
(Firma del representante legal y sello de la entidad)

ANEXO 5
DECLARACIÓN RESPONSABLE TITULACIÓN MONITORES Y ENTRENADORES
SUBVENCIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE



Irr. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

VILLAVICIOSA DE ODÓN – TEMPORADA 2023-24

D/Dña. _____ , con DNI/NIE _____

como representante de la entidad

con C.I.F: , en calidad de

DECLARA,

1. Que los componentes del cuadro técnico del Club: entrenadores, monitores, etc., tienen la siguiente titulación (relacionada con el deporte):

* Indicar el nivel al que corresponde la titulación (nivel 1, nivel 2 o nivel 3).

2. Que, bajo su responsabilidad, que todo el personal (incluido el personal voluntario) dependiente de esta asociación que desarrolla actividades en contacto habitual con menores, ostenta certificación negativa conforme a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

En Villaviciosa de Odón, a de de 2024.

Fdo. _____
(Firma del representante legal y sello de la entidad)

ANEXO 6

**DECLARACIÓN RESPONSABLE AUTORIZACIÓN CONSULTA AEAT Y INSS
SUBVENCIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE
VILLAVICIOSA DE ODÓN - TEMPORADA 2023-24**



D/Dña.

, con DNI/NIE

como representante de la entidad

con C.I.F:

, en calidad de

DECLARA,

Autorizar al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón a recabar de la Agencia Tributaria los datos relativos del club a estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, así como de que no se encuentra inscrita como empresaria en ningún régimen del Sistema de la Seguridad Social, para comprobar los requisitos para la obtención de subvenciones y ayudas económicas a entidades deportivas de Villaviciosa de Odón, para la temporada 2023-24.

En Villaviciosa de Odón a ____ de _____ de 2024.

Fdo. _____

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

ANEXO 7

**DECLARACIÓN FAMILIAS NUMEROSAS, BECAS Y DISCAPACITADOS
SUBVENCIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE VILLAVICIOSA DE ODÓN –
TEMPORADA 2023-24**



Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

D/Dña.

, con DNI/NIE

como representante de la entidad

con C.I.F:

, en calidad de

DECLARA,

1. Que el número total de jugadores/as del club pertenecientes a familias numerosas es de _____, y el importe total del descuento realizado es de _____ €.
2. El número total de jugadores/as becados es de _____, y el importe total del descuento realizado es de _____ €.
3. El número de deportistas con discapacidad del más del 33% es de _____, y el importe total del descuento realizado es de _____ €.

En Villaviciosa de Odón, a ___ de _____ de 20____

Fdo. _____

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

ANEXO 8

FORMULARIO AUTOBAREMACIÓN

**SUBVENCIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE VILLAVICIOSA DE ODÓN -
TEMPORADA 2023-24**



D/Dña. [REDACTED], con DNI/NIE [REDACTED]

como representante de la entidad [REDACTED]

con C.I.F: [REDACTED], en calidad de [REDACTED]

DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobareación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

1. POR ANTIGÜEDAD DEL CLUB.

Documento acreditativo: Acreditación fecha de inscripción en el Registro Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

	PUNTUACIÓN SEGÚN LAS BASES	Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN TRIBUNAL
Hasta 5 años, 3 puntos			
De 5 a 15 años, 5 puntos			
Más de 15 años, 10 puntos			
TOTAL PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN SEGÚN LAS BASES		VALORACIÓN TRIBUNAL

2. POR DEPORTISTAS LOCALES.

Documento acreditativo: Declaración responsable de la entidad deportiva, firmada por el/la presidente/a y el/la secretario/a, adjuntando listado numerado con los datos identificativos de los/as deportistas que estén empadronados/as en Villaviciosa de Odón, para su comprobación (anexo 9). El listado deberá presentarse ordenado alfabéticamente y deberá incluir el DNI/NIE/pasaporte de los deportistas.

	PUNTUACIÓN SEGÚN LAS BASES	Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN TRIBUNAL
Por cada deportista, 2,5 puntos.			

3. POR DEPORTISTAS DE ESCUELA.

Documento acreditativo: Declaración responsable del representante legal de la entidad, adjuntado listado con los datos identificativos de los/as deportistas de escuela para su comprobación (anexo 10).

	PUNTUACIÓN SEGÚN LAS BASES	Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN TRIBUNAL



Por cada deportista, 0,5 puntos.			
---	--	--	--

4. POR DEPORTISTAS FEDERADO/AS.

Documento acreditativo: Certificado emitido por la Federación correspondiente en el que se indiquen nº de deportistas, categoría, sexo.

Se considerará una única licencia por persona y por club, independientemente de la posibilidad de estar inscrito en distintas modalidades de una Federación tanto territorial como nacional)

	PUNTUACIÓN SEGÚN LAS BASES	Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN TRIBUNAL
Por cada deportista, 1 punto.			

5. POR DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD CON MÁS DEL 33%:

Documento acreditativo: Declaración responsable del representante legal de la entidad (anexo 7), adjuntando listado con los datos identificativos de los/as deportistas con discapacidad y la correspondiente documentación acreditativa (anexo 12 y tarjeta de discapacidad de la Comunidad de Madrid de cada deportista con discapacidad alegado).

	PUNTUACIÓN SEGÚN LAS BASES	Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN TRIBUNAL
Por cada deportista con discapacidad con más del 33%, 3 puntos.			

6. POR DEPORTISTAS CON TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA.

Documento acreditativo: Declaración responsable del representante legal de la entidad (Anexo 7), adjuntando listado con los datos identificativos de los/as deportistas pertenecientes a familia numerosa y los documentos acreditativos de ello (anexo 11 y certificado de familia numerosa de la Comunidad de Madrid de cada deportista alegado).

	PUNTUACIÓN SEGÚN LAS BASES	Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN TRIBUNAL
Por cada deportista familia numerosa, 1 puntos			

7. POR DEPORTISTAS BECADOS POR LOS SERVICIOS SOCIALES AYTO. (MÁXIMO 6 BECADOS).

Documento acreditativo: Certificación de los Servicios Sociales de Ayuntamiento.

	PUNTUACIÓN SEGÚN LAS BASES	Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN TRIBUNAL



I.M.O. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Por cada deportista becado (máx. 6), 3 puntos			
--	--	--	--

8. POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS.

Documento acreditativo: Certificado emitido por la Federación correspondiente en el que se indiquen nº de competiciones federadas, categoría y ámbito de desarrollo.

- a. **Por equipos** (Se consideran competiciones por equipos aquellas en las que más de cuatro deportistas, cooperan entre ellos ya sea por participación simultánea, participación alternativa o suma de esfuerzo, con el fin de alcanzar unos objetivos comunes).

	PUNTUACIÓN SEGÚN LAS BASES	Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN TRIBUNAL
En competiciones locales, 5 puntos.			
En competiciones de ámbito autonómico, 10 puntos.			
En competiciones de ámbito estatal, 30 puntos.			
TOTAL PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN SEGÚN LAS BASES		VALORACIÓN TRIBUNAL

- b. **Individuales** (Se consideran competiciones de deportes individuales aquellas en las que cada deportista realiza una actividad de forma individual):

	PUNTUACIÓN SEGÚN LAS BASES	Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN TRIBUNAL
En competiciones de ámbito local, 1 punto.			
En competiciones de ámbito autonómico, 3 puntos.			
En competiciones de ámbito estatal, 10 puntos.			
En competiciones de ámbito estatal, 20 puntos.			
TOTAL PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN SEGÚN LAS BASES		VALORACIÓN TRIBUNAL



9. POR ENTRENADOR TITULADO (MÁXIMO UN ENTRENADOR POR EQUIPO O CATEGORÍA).

Documento acreditativo: Certificado emitido por la Federación correspondiente en el que se indiquen nº de competiciones federadas, categoría y ámbito de desarrollo.

(Se considera Entrenador Nivel I con Licencia Federativa aquel entrenador que posea la titulación oficial de Entrenador de Nivel I, la Titulación Federativa de Monitor Deportivo o similar, de la modalidad deportiva en la que se desarrolle la competición de la asociación deportiva y que además estuviese en posesión de la Licencia como entrenador de la temporada objeto de la convocatoria.

Se considera Entrenador Nivel II con Licencia Federativa aquel entrenador que posea la titulación oficial de Entrenador de Nivel II o la Titulación Federativa de Entrenador Regional o similar, de la modalidad deportiva en la que se desarrolle la competición de la asociación deportiva y que además estuviese en posesión de la Licencia como entrenador de la temporada objeto de la convocatoria.

Se considera Entrenador Nivel III con Licencia Federativa aquel entrenador que posea la titulación oficial de Entrenador de Nivel III o la Titulación Federativa de Entrenador Nacional o similar, de la modalidad deportiva en la que se desarrolle la competición de la asociación deportiva y que, además estuviese en posesión de la Licencia como entrenador de la temporada objeto de la convocatoria).

	PUNTUACIÓN SEGÚN LAS BASES	Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN TRIBUNAL
Por entrenador nivel 1 (monitor), 1 puntos.			
Por entrenador nivel 2 (territorial), 2 puntos.			
Por entrenador nivel 3 (nacional), 5 puntos.			
TOTAL PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN SEGÚN LAS BASES		VALORACIÓN TRIBUNAL

10. POR CADA VOLUNTARIO APORTADO EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

Documento acreditativo: Informe Concejalía de Deportes.

	PUNTUACIÓN SEGÚN LAS BASES	Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN TRIBUNAL



Por cada voluntario (max. 10 puntos), 1 punto			
--	--	--	--

11. POR LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS, EVENTOS O ACTIVIDADES DE CARÁCTER LOCAL REALIZADO DE MANERA GRATUITA Y SIN COBRO DE PARTICIPACIÓN, EN COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN.

Documento acreditativo: Informe Concejalía de Deportes.

	PUNTUACIÓN SEGÚN LAS BASES	Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN TRIBUNAL
Por cada cada evento, 20 puntos			

TOTAL AUTOBAREMACIÓN.

	1. ANTIGÜEDAD	2. DEPORTISTAS LOCALES	3. DEPORTISTAS ESCUELA	4. DEPORTISTAS FEDERADO/AS	5. DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD	6. DEPORTISTAS CON TÍTULO DE FAMILIA NUMEROUSA	7. BECADOS SERVICIOS SOCIALES	8. PARTICIPACIÓN EN COPETICIONES FEDERADAS	9. ENTRENADOR	10. VOLUNTARIO	11..EVENTOS	PUNTUACIÓN FINAL
TOTAL AUTOBAREMACIÓN												
TOTAL TRIBUNAL												

En Villaviciosa de Odón a ____ de _____ de 2024

Fdo. _____

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

ANEXO 9
DEPORTISTAS LOCALES
SUBVENCIONES DEPORTIVAS VILLAVICIOSA DE ODÓN TEMPORADA 2023-2024

D/Dña: _____

con
DNI/NIE _____



como representante de la entidad: _____
con _____ en calidad
CIF: _____ de: _____

DECLARA

Que las personas que se relacionan a continuación están empadronadas en el municipio de Villaviciosa de Odón y participan de manera regular en alguna de las actividades deportivas del club.

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/NIE	GRUPO O EQUIPO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

En Villaviciosa de Odón a ____ de _____ 2024

Fdo: _____

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

ANEXO 10
DEPORTISTAS DE ESCUELA
SUBVENCIONES DEPORTIVAS VILLAVICIOSA DE ODÓN TEMPORADA 2023-2024

D/Dña: _____ con _____
DNI/NIE: _____



Imo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

como representante de la entidad: _____
con _____ en calidad
CIF: _____ de: _____

DECLARA

Que las personas que se relacionan a continuación no poseen licencia federativa y están inscritas y participan de manera regular en los entrenamientos o actividades de la escuela del club.

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/NIE	GRUPO O EQUIPO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

En Villaviciosa de Odón a ____ de _____ 2024

Fdo: _____

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

**ANEXO 11
DEPORTISTAS MIEMBROS DE FAMILIA NUMEROSA
SUBVENCIONES DEPORTIVAS VILLAVICIOSA DE ODÓN TEMPORADA 2023-2024**

D/Dña: _____ con _____
DNI/NIE: _____



Imo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

como representante de la entidad: _____
con _____ en calidad
CIF: _____ de: _____

DECLARA

Que las personas que se relacionan a continuación están inscritas y participan de manera regular en los entrenamientos o actividades del club, están en posesión del certificado de familia numerosa de la Comunidad de Madrid y por ello el club les aplica una reducción de las tarifas aprobadas por la Asamblea de socios.

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/NIE	GRUPO O EQUIPO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

En Villaviciosa de Odón a ____ de _____ 2024

Fdo: _____

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

**ANEXO 12
DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD
SUBVENCIONES DEPORTIVAS VILLAVICIOSA DE ODÓN TEMPORADA 2023-2024**

D/Dña: _____ con _____
DNI/NIE: _____



Imo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

como representante de la entidad: _____
con _____ en calidad
CIF: _____ de: _____

DECLARA

Que las personas que se relacionan a continuación están inscritas y participan de manera regular en los entrenamientos o actividades del club, están en posesión de la tarjeta de discapacidad de la Comunidad de Madrid y por ello el club les aplica una reducción de las tarifas aprobadas por la Asamblea de socios.

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/NIE	GRUPO O EQUIPO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

En Villaviciosa de Odón a ____ de _____ 2024

Fdo: _____

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

ANEXO XIII
CUENTA JUSTIFICATIVA 1 – MEMORIA DE ACTUACIÓN

D/Dña. _____

, con DNI/NIE _____



Imo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

como representante legal de la entidad

con C.I.F: , en calidad de

DECLARO:

Que la entidad a la que represento ha cumplido la finalidad para la que solicita subvención en la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro de Villaviciosa de Odón para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada 2023-2024.

Que los datos que se exponen en la presente memoria de actuación son ciertos:

ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD	

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
DENOMINACIÓN	
OBJETO	
PERÍODO DE EJECUCIÓN	
PÚBLICO OBJETIVO A QUIEN VA DIRIGIDO	
MUNICIPIO EN EL QUE SE DESARROLLA	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLADO	

3. ACTIVIDADES REALIZADAS	



(Indicar nº de equipos en competición, nivel y categoría, número de licencias de jugadores y oficiales por equipo, calendarios, competiciones en las que se ha participado, eventos organizados o a los que se ha asistido...).

4. PERSONAL UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

(Listado de técnicos indicando su titulación, funciones y vinculación con la entidad).

5. RESULTADOS OBTENIDOS



(Resultados y clasificaciones de todas las competiciones y eventos en las que se haya participado, objetivos del proyecto conseguidos, número de participación, repercusión de las actividades desarrolladas, etc.).

6. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

(Evaluación de los resultados obtenidos respecto a los resultados previstos, número de deportistas que se pretendía tener y los que se han conseguido, objetivos conseguidos respecto a los previstos, etc.).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Villaviciosa de Odón, a ____ de _____ de 20____

ANEXO XIV



Irr. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

CUENTA JUSTIFICATIVA 2 - MEMORIA ECONÓMICA

D/Dña. _____ , con DNI/NIE _____

como representante de la entidad

con C.I.F: , en calidad de

DECLARO:

1. En relación con la justificación de la subvención al club _____ para la realización de actividades en la temporada _____, que las facturas y documentos que se adjuntan en la presente justificación, corresponde a la naturaleza y finalidad de la subvención, de acuerdo con la normativa aplicable, y presentan el siguiente detalle:

Relación clasificada de los gastos:

*Indicar el tipo de gasto justificable: 1- Material técnico y deportivo necesario para la realización de la actividad. 2- Gastos federativos, arbitrajes, inscripción a competiciones, seguros médicos deportivos, reconocimientos médicos, etc. 3- Desplazamientos a competiciones fuera de la localidad. 4- Gastos de participación, desplazamiento y manutención en torneos fuera de la Comunidad de Madrid. 5- Seguros de responsabilidad civil. 6- Monitores y entrenadores. 7- Trofeos y premios. 8- Gastos de protocolo. 9- Cartelería de difusión de la actividad.

2. Se adjunta relación de facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos en las bases reguladoras o convocatoria de la subvención. Documentos justificativos del pago o gasto efectuado, pudiéndose presentar una certificación bancaria identificando los gastos, su cuantía y fecha de cargo en cuenta, o bien recibos individuales de la orden de transferencia bancaria donde conste el gasto, su cuantía y la fecha de cargo en cuenta. Los pagos en efectivo se justificarán con la presentación del original de la factura o recibí firmado por el acreedor, indicando la fecha de abono.

3. Que la entidad que representa:



- no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Tácheselo lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración).

4. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

5. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por la Junta de Socios, en sesión celebrada el día _____

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Villaviciosa de Odón, a ___ de _____ de 20___



Irr. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón